

## Bases para la concesión de las “Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio”

### CEU FP - Curso Académico 2026-2027

#### I. Objetivo

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU, a través de CEU FP, convoca las Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio con el fin de facilitar el acceso a la formación profesional de carácter reglado a aquellos alumnos que acrediten buen rendimiento académico y situación económica familiar que justifique la necesidad de la ayuda.

Una Comisión de Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio, designada al efecto por la Dirección General de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, atiende las solicitudes presentadas y distribuye las ayudas, según las necesidades y circunstancias de cada alumno petionario.

El beneficiario de la ayuda acepta el compromiso moral de colaborar con la Fundación, cuando sus posibilidades económicas se lo permitan, con objeto de que sus aportaciones hagan posible, en el futuro, que otros alumnos puedan beneficiarse del programa de ayudas que la Fundación realiza, siempre en riguroso cumplimiento de sus fines benéfico-docentes.

#### II. Convocatoria y condiciones de las becas

##### I. Condiciones Generales

1. **Alcance:** Las ayudas están destinadas exclusivamente a alumnos matriculados en enseñanzas de formación profesional de carácter reglado en CEU FP.
2. **Documentación obligatoria:** Solo se tramitarán las solicitudes que adjunten toda la documentación requerida. La falta de algún documento implicará la exclusión automática del proceso.
3. **Plazo:** El plazo de presentación de la solicitud será hasta el 15 de noviembre de 2026. La fecha de resolución quedará supeditada a la resolución de la beca SEOP.

##### II. Documentación Requerida

1. Rellenar todos los campos del cuestionario de solicitud.
2. **Trabajador por cuenta ajena:** Deberá adjuntar **Certificado de IRFF** del ejercicio 2025 y Patrimonio (si está obligado) emitido por la Agencia Tributaria (se puede descargar de la página de la Agencia) **de todos** los miembros que formen la unidad familiar. En caso de no tener obligación de realizar la declaración será necesario presentar el documento que lo acredite.

En caso de padres divorciados se debe presentar el certificado de IRPF de ambos progenitores.

**Autónomo/Empresario:** Fotocopia de la declaración resumen anual de IVA del último ejercicio, así como **Certificado** de IRFF del ejercicio 2025 y Patrimonio (si está obligado) emitido por la Agencia Tributaria de ambos progenitores. En caso

de no tener obligación de realizar la declaración será necesario presentar el documento que lo acredite.

**De no adjuntar los documentos la solicitud de ayuda será anulada.**

Los residentes y no residentes, con **ingresos fuera de España** deberán presentar la declaración 2025 del país en cuestión con traducción jurada al español y con la moneda en euros.

3. Los alumnos independizados de la unidad familiar deben aportar, además, justificante de la titularidad o alquiler en la que tengan su residencia habitual y certificado de empadronamiento familiar.
4. Documentación que justifique situación económica especial: familia numerosa, situación de discapacidad.

### **III. Presentación de la solicitud**

Será imprescindible adjuntar al cuestionario de solicitud la documentación adicional que en él se especifica. Para la renovación de la ayuda, se exigirán las mismas condiciones que para la concesión inicial.

Para la renovación de la ayuda, la solicitud se realizará igualmente a través del formulario.

**MUY IMPORTANTE:** la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

La Comisión de Ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, se reserva la potestad de solicitar cualquier documentación e información de carácter complementario o adicional que estime oportuna, en cualquier momento incluso una vez concedida la ayuda, tanto relativa a la situación económica como personal.

### **IV. Dotación de la ayuda**

La cuantía variará en función de la situación económica y familiar del solicitante.

### **V. Condiciones de Renovación**

Para poder solicitar la renovación de la beca, el alumno deberá:

- Aportar certificado de calificaciones del curso anterior en el que conste la superación de todos los módulos. No se concederá la renovación en caso de módulos pendientes o suspensos del curso anterior.
- Mantener la situación económica y familiar que motivó la concesión inicial de la beca.

### **VI. Causas de Pérdida de la Ayuda**

Se perderá la condición de beneficiario de la ayuda benéfico-docente:

1. Si la situación personal, familiar o económica del estudiante se modifica, de forma que la Comisión Evaluadora estime no necesaria la ayuda.
2. Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario aplicable a los alumnos, dando lugar a una sanción.

3. Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que esté obligado a abonar.
4. **Si el estudiante no supera todos los créditos en los que encuentre matriculado.**
5. En caso de incumplimiento del principio de incompatibilidad de la Beca concedida con otras becas o ayudas otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades, públicos o privados.
6. En caso de renuncia del beneficiario de la ayuda. Si esta se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

## **VII. Incompatibilidades**

La concesión de una Ayuda Benéfico-Docente CEU es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU. Por tanto, no podrá disfrutarse de la Beca concedida con otras becas o ayudas propias del CEU. Esto es una condición inexcusable para el otorgamiento de la Beca.

En caso de que al interesado le fuese concedida una Beca del presente Programa, así como cualquier otra beca o ayuda, le corresponderá decidir de cuál de ellas desea beneficiarse, sin que tal decisión sea revocable con posterioridad.

Esta Ayuda Benéfico-Docente CEU es **incompatible** con la **Beca de Segunda Oportunidad (SEOP)** convocada por la Comunidad de Madrid. Por tanto, la resolución y concesión definitiva de la ayuda quedará **supeditada al resultado de la SEOP**. Si el alumno resulta beneficiario de la SEOP, quedará automáticamente excluido de esta ayuda.

## **III. Comisión de Resolución**

La Comisión de Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio de CEU FP resolverá las solicitudes en las fechas previstas y comunicará las resoluciones a los interesados.

## **IV. Aceptación de las bases**

La libre participación en los procesos de concesión de las Ayudas Benéfico-Docentes establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

La adjudicación de la Ayuda Benéfico-Docente al Estudio será determinada por la Comisión de Becas y Ayudas de CEU FP, que valorará de forma conjunta y objetiva la situación económica, familiar y académica de cada solicitante. La Comisión se reserva el derecho a establecer los criterios de valoración y adjudicación en cada convocatoria, así como a interpretar las bases y resolver cualquier circunstancia no prevista en ellas.

La resolución de la Comisión se adoptará tras un análisis riguroso de cada caso y será definitiva, no existiendo posibilidad de recurso frente a la misma.

La Comisión de Becas y Ayudas de CEU FP se reserva el derecho de declarar total o parcialmente desierta la concesión de estas ayudas si, tras la valoración de las solicitudes presentadas, considera que no se cumplen los requisitos establecidos o que no concurren las circunstancias necesarias para su adjudicación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Ayudas Benéfico-Docentes 2026-2027 queda invalidada por este documento.

## V. Protección de datos

|                              |                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable</b>           | “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo.                                                                                                                                              |
| <b>Finalidad</b>             | Tramitación de la solicitud para participar en el proceso de otorgamiento de Becas; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción.                                                                                 |
| <b>Legitimación</b>          | Consentimiento del interesado.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Destinatarios</b>         | Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros.<br>No están previstas transferencias internacionales de datos.                                                                                                       |
| <b>Derechos</b>              | Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.                                             |
| <b>Información adicional</b> | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web:<br><a href="http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades">http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades</a> |

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Ayudas Benéfico-Docentes al estudio para estudiantes de Grado de la Universidad CEU San Pablo serán tratados bajo la responsabilidad de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, con la finalidad de tramitar y gestionar dicha inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la inscripción.

Del mismo modo “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” le informa de que los datos personales contenidos en la presente inscripción serán conservados mientras perdure la relación jurídica.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” 1, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo. Del mismo modo, consiente

la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma. Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es).

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea nº 18 – 28003 Madrid o a la dirección de correo electrónico [vrecalum@ceu.es](mailto:vrecalum@ceu.es).

*1 Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación San Pablo Castilla y León, Fundación Abat Oliba, Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.*